Fiscalía Regional – Circunscripción Judicial N° 3
Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe

Informe de Gestión N° 1

Venado Tuerto, 14 de Noviembre de 2014

Introducción

En cumplimiento del artículo 7, párrafo 3°, de la Ley 13.013, se presenta en audiencia pública el informe anual de gestión de la Fiscalía Regional Nº 3, acto que constituye un mecanismo de control al Ministerio Público de la Acusación.

La particularidad, en este caso, es que se trata del primer Informe que se rinde por este Fiscal Regional cuando en las restantes regionales ya van por el tercero y que, además, este se rinde en el marco de la vigencia plena del nuevo Código Procesal Penal Ley 12.734. Ello brinda una idea de la velocidad con que se han dado los acontecimientos y las dificultades para esta Fiscalía Regional Nº 3 que se han debido afrontar en materia de tiempo, infraestructura y personal.

La etapa que comprende esta memoria recorre el tiempo transcurrido entre el 19 de Diciembre de 2013 -fecha de Designación como Fiscal Regional Interino - hasta el 31 de Octubre de 2014.
Se trata de un período de aproximadamente once (11) meses y no estrictamente de un año, y ello es así pues según la resolución N° 8 de 2012 de la Fiscalía General, los fiscales regionales deben producir su informe dentro del mes siguiente a la exposición que debe realizar el propio Fiscal General ante el Poder Legislativo, lo que se verificó dos semanas antes de la feria judicial de invierno y este fiscal, por motivos de tiempo y gestión fue autorizado a realizarlo en fecha 14 de Noviembre de 2014.

A continuación, se desarrollan los temas que, según la ley, debe contener este informe, a saber: a) actividades y resultados obtenidos en el período, b) uso de los recursos otorgados, c) obstáculos y problemas planteados, d) medidas adoptadas para superarlos, e) propuestas para mejorar el servicio y f) criterios de actuación para el próximo período.

I) Actividades y resultados en el período

Las actividades realizadas se encaminaron, por una parte, a organizar una Fiscalía Regional para la Tercera Circunscripción Judicial, en el plazo de dos (2) meses, ampliando las instalaciones que nos habían sido otorgadas, dotando de material y recursos humanos suficientes para un comienzo de gestión con carga de trabajo cero (0) y a consolidar en el tiempo -nueve (9) meses restantes- la organización encargada de

dirigir la persecución criminal en el marco del orden constitucional, y por otra, al ejercicio efectivo de la persecución penal desde el 10 de febrero del corriente año.

Datos estadísticos

A continuación, se suministran algunos datos estadísticos, con dos aclaraciones previas:
a) La información ha sido confeccionada por la propia Fiscalía Regional, aunque en el caso de las órdenes de allanamiento se contó con la colaboración de la Oficina de Gestión Judicial;
b) Para completar la planilla de datos estadísticos, se debió realizar un conteo manual de los datos ingresados en el sistema informático, pues el software de gestión sólo permite la registración de los casos pero no cuenta aún con función alguno que permita la confección de estadísticas o listados.

A) Cantidad de hechos por la fecha de anoticiamiento			
Distrito Judicial Nº 3 (Venado Tuerto)			
Febrero (desde el 10)		Octubre (hasta el 31)	
			3263
Distrito Judicial Nº 8 (Melincué)			
Febrero (desde el 10)		Octubre (hasta el 31)	
205			**1480**
Distrito Judicial Nº 9 (Rufino)			
Febrero (desde el 10)		Octubre (hasta el 31)	
			974
TOTAL			**5717**

Aclaración: se contabilizan los hechos con apariencia de delito (no las contravenciones) de jurisdicción provincial (no federal) cometidos por mayores de edad (no menores).

B) Cantidad de denuncias recibidas en las unidades fiscales habilitadas a tal fin						
Distrito Judicial Nº 3 (Venado Tuerto)						
Febrero (desde el 10)					Octubre (hasta el 31)	
						450
Distrito Judicial Nº 8 (Melincué)						
Febrero (desde el 10)					Octubre (hasta el 31)	
						198
Circunscripción Judicial Nº 9 (Rufino)						
Febrero (desde el 10)					Octubre (hasta el 31)	
						107
TOTAL						**755**

C) Cantidad de órdenes de allanamiento solicitadas y libradas	Sol. / Con.
A la Oficina de Gestión Judicial de Venado Tuerto	204 - 200
A la Oficina de Gestión Judicial de Melincué	96 - 94
A la Oficina de Gestión Judicial de Rufino	101 - 101
Total en la Circunscripción	**401 - 395**

D) Cantidad de audiencias imputativas (con y sin detenido)			
Distrito Judicial Nº 3 (Venado Tuerto)			
Febrero (desde el 10)		Octubre (hasta el 31)	**TOTAL**
		c/d 48 – s/d 153	201
Distrito Judicial Nº 8 (Melincué)			
Febrero (desde el 10)		Octubre (hasta el 31)	**TOTAL**
		c/d 36 – s/d 162	198
Distrito Judicial Nº 9 (Venado Tuerto)			
Febrero (desde el 10)		Octubre (hasta el 31)	**TOTAL**
		c/d 11 – s/d 67	78

Aclaración: al comienzo de vigencia del CPP, todas las audiencias imputativas debían realizarse ante un Juez. A partir del 22 de febrero, fecha en que comenzó a regir la llamada “Ley de Herramientas”, las mismas pudieron practicarse -en caso de imputados en estado de libertad- en las fiscalías. Esto se efectivizó en cuanto se contó con los dispositivos de grabación de audio requeridos por ley.

E) Cantidad de prisiones preventivas y otras medidas cautelares		
	Solicitadas	**Obtenidas**
Distrito Judicial Nº 3 (Venado Tuerto)		**PP. 55** – MC 80 **TOTAL: 135**
Distrito Judicial Nº 8 (Melincué)		**PP. 31** – MC. 32 **TOTAL: 63**
Distrito Judicial Nº 9 (Rufino)		**PP. 16** – MC 10 **TOTAL: 26**
Total Circunscripción Judicial Nº 3		**PP: 107** - MC. 122 **TOTAL: 229**

F) Cantidad de resoluciones de calidad sobre el fondo	
Suspensión de juicio a prueba	**17**
Conciliación – Mediación	Med. 156 – Conc. 49 **Total: 205**
Condena en juicio abreviado	Melin: 9 – V.T. 11 – Rufino 13 **Total: 34**
TOTAL:	**256**

Algunas reflexiones

Debemos destacar que en el periodo comprendido entre el 10 de Febrero y el 31 de Octubre, se realizaron quinientas cuarenta y siete (547) audiencias orales y públicas, por parte de cuatro fiscales. Lo que significa que cada fiscal asistió –aproximadamente- a unas ciento cincuenta (150) audiencias.

En cuanto al número de hechos con apariencia de delito, la comparación de los casos ingresados en la Fiscalía estos meses con los hechos contabilizados por los juzgados penales en el anterior sistema revela -a grandes rasgos- una evolución estable.
Esta valoración, sin embargo, debe tomarse de manera provisional por dos motivos: 1) por la debilidad de las estadísticas judiciales en materia penal, y 2) por el corto período de tiempo con el que se efectúa la comparación.
Dicho todo esto dicho, sin ingresar a analizar la denominada "cifra negra" de la criminalidad, para la cual no hay datos en la Circunscripción.

En cuanto a la cantidad de audiencias realizadas durante los primeros meses, y debido a la escasez de recursos humanos, se debió concentrar la actividad en la atención de la flagrancia y los casos con detenidos. Con la progresiva incorporación de recursos, se ha podido comenzar a ampliar la persecución penal al resto de los casos, sin perjuicio de lo cual la ampliación de recursos humanos es precaria debido a que faltan, fundamentalmente, funcionarios.

Finalmente, es de esperar que de ingresar al Ministerio Público de la Acusación nuevos funcionarios[1], en los próximos meses haya un mantenimiento de la cantidad de audiencias de medidas cautelares (o, a lo sumo, un leve aumento) y un progresivo incremento en la cantidad de audiencias tendientes a resolver el fondo de los casos (audiencias de juicio abreviado, de juicio común, de aplicación de principio de oportunidad -conciliación- y de suspensión de juicio a prueba).
Obviamente, esto supone un aumento de la carga de trabajo de la Fiscalía, supeditado a la efectiva incorporación de recursos humanos y materiales acordes.

Actividades organizativas

Además de las actividades de persecución penal, se ha continuado con las acciones tendientes a organizar el trabajo de la Fiscalía Regional y a completar la infraestructura faltante.

1.- Protocolos de actuación
Desde esta Fiscalía Regional, y fundamentalmente estructurando un trabajo conjunto con las Fiscalías Regionales de Rosario y Rafaela, se sentaron criterios de actuación en distintos temas: desestimación de denuncia y archivo fiscal, notificación a la víctima, orden de detención y su control, solicitud de audiencia de coerción personal, audiencia imputativa sin detenido, juicio abreviado, fotocopias del legajo material, reconocimiento de personas, etc.
Se elaboró una guía y formularios modelo y se mantuvieron reuniones de trabajo con los fiscales.
Cabe destacar que varios de los criterios en materia de medidas de coerción seguidos desde el 10 de febrero en esta Fiscalía Regional han sido adoptados para toda la Provincia en junio, a través de la Instrucción Nº 5 de la Fiscalía General.

2.- Policía

1 Se hace referencia a la cantidad de cargos de fiscales adjuntos y titulares que pueden cubrirse por traspaso, por concurso y que quedarán a cubrir.

Atendiendo al protagonismo que continúa teniendo la Policía en la averiguación de los hechos delictivos, desde la Fiscalía Regional se priorizó, antes y después de la entrada en vigencia del CPP, el entrenamiento de los funcionarios policiales con desempeño en la región, para que se adaptaran a las exigencias derivadas del nuevo sistema procesal.

Instrucciones. Capacitación: Se concretó a partir de la consulta a los funcionarios policiales de la Unidades Regionales VII – IV y VI -vía las jefaturas de dichas Unidades- sobre las dudas y preguntas que tenían antes de la entrada en vigencia del nuevo CPP.

Luego de las correspondientes reuniones se brindaron, desde la Fiscalía Regional y a través de ***"Charla General sobre el rol de la Policía en el Nuevo Sistema de Enjuiciamiento Penal"*** realizada en el Salón de Conferencias y Sala I de Audiencias de la OGJ antes de la entrada en vigencia del sistema, pautas claras y simples para afrontar problemas prácticos muy concretos como la elaboración del legajo de investigación, pero que suponen para la Fiscalía Regional un estudio e interpretación de la normativa procesal y su adecuación a la realidad.
En la charla, y en posteriores reuniones por separado con cada una de las Zonas en que se divide la Unidad Regional VII, la Unidad Regional IV y la Unidad Regional VI, se entregaron, por parte de cada uno de los fiscales actuantes, un conjunto de Protocolos de Actuación y formularios modelos para diversas actuaciones tales como: carátula del legajo material, comunicación al fiscal, derechos del imputado, entrevista a testigos, acta para requisa y demás actos definitivos o irreproducibles, citación a imputado o testigo, cadena de custodia, solicitud de orden de allanamiento, nota de remisión del legajo a la Unidad Fiscal, orden de detención, acta de aprehensión, etc.; así como el respectivo instructivo para su correcta confección.
En este marco, debe destacarse la predisposición demostrada por la conducción de las Unidades Regionales Nº VII (Melincué), IV (Caceros) y VI (Villa Constitución), la Guardia Rural "Los Pumas", la Policía de Investigaciones, la Agencia de Seguridad Vial y la Dirección Especial de Trata.
Luego, ya vigente el nuevo CPP, se realizaron reuniones periódicas de actualización y reflexión sobre la implementación, en las Comisarias 2da., 12 y 14, con las autoridades de las distintas C.O.V.V.FyS (Comisarias de la Mujer).
A ello se suman las periódicas reuniones que mantienen los fiscales con los jefes de las distintas agrupaciones de las Unidades Regionales para verificar el grado de cumplimiento de las pautas de trabajo emanadas desde la Fiscalía.

*** Evaluación.** La respuesta que se obtuvo desde la fuerza policial a las iniciativas antes mencionadas ha sido, en un balance general, positiva.
Ciertamente, pudieron detectarse en las primeras semanas de vigencia del CPP, casos en los que pese a recibirse la denuncia en algunas sedes policiales no se trabajaron los legajos (sumarios todavía en esa época) por entenderse que la Policía ya no tenía competencia para ello, falencia esta que ha sido superada. También es cierto que se siguen produciendo situaciones en las que no se cumple con las pautas emanadas de la Fiscalía (casos de falta de comunicación inmediata del hecho al fiscal, entrevistas a testigos realizadas de manera incompleta, falta de notificación al abogado defensor de la designación, falta de recepción de denuncias, etc.), las que se van tratando en conjunto con los jefes policiales para ir corrigiéndolas progresivamente.
Sin embargo, la favorable recepción y extendida adopción por parte de la Policía de la región de las guías citadas ha sido realmente destacable, en la medida que significó un cambio profundo de la forma de trabajo que implicaba la confección del sumario de prevención.

*** Policía de Investigaciones.** Desde la Fiscalía Regional se intervino en el proceso de selección del personal de la nueva Policía de Investigaciones. Así, se participó en las entrevistas realizadas en Venado Tuerto para cubrir personal en las Unidades Fiscales de Venado Tuerto, Melincué y Rufino.

Cabe señalar que una vez creada la delegación local de la PDI, la Fiscalía tuvo la prudencia de ir encargando a la misma la averiguación de un número limitado de casos de complejidad intermedia, para luego ir –paulatinamente- asignando tareas más complejas. En este sentido es de destacar, con significativo énfasis, que la PDI carece de instalaciones propias donde establecer su central de operaciones y solo posee trece (13) efectivos para todas las tareas en el Nodo 5, con lo cual su influencia en la Investigación Criminal es limitada.

Capacitación PDI: En otro orden, cabe destacar que por contacto con autoridades provinciales y locales, se aseguraron plazas para la capacitación de personal de la PDI local en cursos organizados por la Provincia, los dictados por el FBI y cursos particulares que fueron propiciando sus propios integrantes.

Identificación:
También debe destacarse que en conjunto con la PDI local se lleva a cabo la identificación de personas que deban ser fichadas en sede del MPA, contando para ello con los medios para el levantamiento de huellas correspondientes en esa sede.

Capacitación interna:
En consonancia con el esquema de capacitación previsto por la Fiscalía General junto con la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación, se celebró en Venado Tuerto una jornada acerca de violencia de género, para todos los integrantes de la Fiscalía Regional Nº 3 y las Comisarías de la Mujer. La misma se llevó a cabo el día jueves 9 de octubre en el Centro Comercial e Industrial de Venado Tuerto. Quedan previstas -para lo que resta del año- una jornada preparatoria para la capacitación a realizarse el próximo año en vista a la formación de coordinadores en la escena del crimen y una jornada en conjunto con la Agencia de Gestión de Mediación sobre la Mediación Penal.-

Convenios con Municipalidades
Se suscribieron Convenios Marco de colaboración entre el MPA y los Municipios y Comunas de Venado Tuerto, Villa Cañas, Santa Isabel, Teodelina y Murphy, a fin de coordinar esfuerzos en distintas áreas de interés común a saber: gestión de tareas comunitarias, asistencia a víctimas y testigos. Asimismo se prevén convenios por firmar con los distintos Municipios y Comunas relativos al uso de cámaras de vigilancia, intercambio de información estadística y capacitación de personal municipal, entre otros.
A la fecha, se está trabajando para generar una red de convenios de colaboración y transferencia de información que abarque toda la región contemplada en la Tercera Circunscripción, garantizando de esa manera presencia activa del Ministerio Público de la Acusación ante todos los actores públicos y privados.
En cuanto a los convenios de Colaboración, los mismos tienen por particular objetivo que las Municipalidades y Comunas organicen los trabajos no remunerados en favor del Estado o de instituciones de bien público que se establezcan como regla de conducta o condición para una Suspensión del juicio a prueba, la aplicación de un Criterio de oportunidad o una Suspensión condicional de la Ejecución de la Pena. Dicha herramienta permitirá que institutos como la “probation” reafirmen la presencia del Estado en hechos delictivos menores y sirvan realmente para estimular la reinserción social de los imputados.

Mediación
Se contactó con las autoridades de las áreas pertinentes de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a fin de poder utilizar los servicios de sus mediadores.
Desde el mes de Abril que se remiten casos a la Agencia de Mediación dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con mediadores contratados por la Dirección de Desjudicialización de los conflictos del Ministerio de Justicia.

A fin de instrumentar la mediación, se diseñó un modelo de oficio, se instruyó a la policía y al personal de la Fiscalía a requerir el consentimiento informado de los posibles usuarios de esta salida alternativa y se consensuaron criterios sobre la cantidad de casos y tipo de delitos a remitir.
Cabe señalar que en contraste con la favorable predisposición de la Corte y el Ministerio de Justicia, no tuvimos la misma respuesta de la Defensoría del Pueblo. Pese a haber firmado un convenio provincial con el MPA que incluye la materia "mediación", ni siquiera hemos podido obtener de la Defensoría del Pueblo información acerca de la disponibilidad de mediadores penales en la región.

Coordinación
Se mantuvieron reuniones de trabajo con la Oficina de Gestión Judicial, los Tribunales Penales y la Defensoría Regional para coordinar cuestiones operativas y consensuar la solución de problemas prácticos: días y horas de audiencias, forma de tramitar órdenes de allanamiento, ablación de órganos, exhortos provenientes de otras jurisdicciones provinciales, extradición, mantenimiento del secreto de datos sensibles para el MPA en la OGJ, comunicaciones y notificaciones entre los distintos sujetos procesales, uso de la sala de efectos, puesta del detenido a disposición del juez, etc.
En este punto cabe destacar que el uso de la sala de efectos secuestrados dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia sigue siendo una deuda que no nos permite cumplir con la Acordada del Acta Nro. 9 del 18 de Marzo de 2014 y la resolución General Nro. 2 del Fiscal General Dr. Julio de Olazábal

Otras actividades

Entre otras acciones, el fiscal del Distrito Melincué participó en las inspecciones periódicas realizadas por la Cámara Penal a la Alcaidía de Melincué.

El fiscal regional participó de ocho (8) reuniones mensuales de la Junta Provincial de Fiscales realizadas en la ciudad de Santa Fe, entre los meses de Enero y Octubre del 2014; así como en la reunión de la Mesa Interinstitucional de seguimiento de la reforma, convocada por el señor Gobernador y la Mesa de Dialogo Local realizada en la sede del Nodo Nro. 5.

Otra actividad destacada la constituyó la asistencia al "III Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal", realizado los días 22 y 23 de mayo del corriente en la Localidad de Rafaela, donde con presencia de la Fiscalía Regional de Venado Tuerto se consiguió que el "IV Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal" se realice en la sede de Venado Tuerto.

Resultados

A pesar del corto período de tiempo que lleva de vigencia el CPP y las dificultades que se mencionarán más adelante, es posible mencionar una serie de logros:

Funcionamiento del sistema
El sistema adversarial ha sido puesto en marcha, siendo la Fiscalía el motor de ese sistema. En otros términos, el sistema funciona satisfactoriamente en relación con los recursos asignados.

IPP de calidad
La investigación penal preparatoria de los delitos que llevan a cabo los fiscales se realiza y produce resultados favorables.
Progresivamente se va instalando una nueva forma de recolección de evidencias y su documentación. Así, la policía se va habituando a requerir la intervención de testigos de actuación ante el secuestro de objetos o actos definitivos o irreproducibles, etc.

Este estándar de investigación alto persigue otorgar mayor fidelidad a las evidencias, de manera que en las audiencias los fiscales puedan proveer a los jueces información de calidad y confiable.
Cabe destacar que si bien los planteos de los fiscales pueden ser aceptados en algunas oportunidades y rechazados en otras, los mismos siempre han sido fundados. Esto se revela en el hecho de que en ninguna de las audiencias imputativas con detenido realizadas en la Circunscripción se ha cuestionado la legalidad de las detenciones ordenadas por los fiscales. Y que en todas las audiencias de medidas cautelares se han tenido por acreditados -en grado de probabilidad- los hechos invocados por los fiscales, más allá de que se haya avalado o no la forma de conjurar el riesgo procesal.

Celeridad en la resolución de los casos con detenidos
Se ha logrado cumplir con los exigentes plazos procesales impuestos en el CPP, llegando a la atribución de los hechos delictivos en los casos con imputado detenido dentro de las 48 horas contadas desde la aprehensión o detención. Igualmente, se han realizado las audiencias de medida cautelar -en similares supuestos- antes de las 48 horas subsiguientes.
En otros términos, en los delitos con detenidos -generalmente sorprendidos en flagrancia-, en menos de cuatro días se ha resuelto la situación procesal del imputado con una medida provisional de prisión preventiva u otra medida cautelar.
En cuanto a las resoluciones sobre el fondo, a poco más de cinco meses de inicio del sistema y tener conocimiento de los hechos delictivos, ya se está comenzando a arribar a soluciones alternativas al juicio oral, con conciliaciones, probation y condenas -tanto de cumplimiento efectivo como condicional-, tal como se indicara en las estadísticas previas.

Pautas de Persecución Penal:
Podemos mencionar los criterios adoptados con los siguientes resultados, a saber:

Imputados reiterantes: se ha logrado la detención y sometimiento a proceso de gran cantidad de imputados que tenían frondosos antecedentes delictivos.

Violencia deportiva: se intervino en delitos que implicaban violencia en clubes deportivos, con investigaciones concluidas o avanzadas, disminuyendo la conflictividad y aplicando las restricciones a la asistencia a espectáculos deportivos propios de la Ley del Deporte, Ley 20,655 En esta área debe destacarse el trabajo conjunto y colaboración de las autoridades del área de Seguridad en Competencias Deportivas del Ministerio de Seguridad.

Violencia institucional: el MPA ha demostrado su firme voluntad de enfrentar casos de violencia institucional si éstos se producen, así como corrupción institucional llevando adelante investigaciones en ese sentido.

Violencia de género: la Fiscalía ha centrado su atención en la investigación de casos graves de violencia de género, y ha logrado el establecimiento de prisiones preventivas en tres oportunidades ante reiterantes violentos. Se ha puesto de relieve la problemática como nunca antes y, desde un primer momento se ha actuado en conjunto con el Juzgado de Familia Local; cabe destacar que la Jueza de Familia ha emitido una cantidad importante de medidas cautelares en causas en conjunto que ascienden a setenta y siete (77).

Mercados delictivos: En el marco de investigaciones conjuntas con las fuerzas policiales ordinarias y la PDI, se han tramitado causas relativas a robo de motovehículos, tratando de determinar los posibles flujos de compraventa ilegal de vehículos robados por un lado y por otro -en conjunto con la Dirección de Seguridad de la Municipalidad de Venado Tuerto- se han coordinado los datos y esfuerzos relativos a la persecución del delito de robo automotor con los secuestros de motos en la vía pública con motivo de

infracciones viales (particularmente circular con falta de documentación) para determinar si aquellos vehículos que se hallan en el corralón Municipal se corresponden con Vehículos Robados.
Asimismo se han coordinado esfuerzos para la transferencia de otro tipo de información como las derivadas de imágenes de cámaras de seguridad, estadística de criminalidad, mapa de delito, etc.
En los distritos con mayor influencia rural se han tramitado causas conjuntas destinadas a la verificación y análisis de mercados delictivos relativos al robo de cereal – semilla, agroquímicos, fertilizantes- y se profundizan esas actividades.

Pacificación social: En conjunto con otros actores interinstitucionales: Juzgado de Familia, Dirección Provincial de Representación Regional del Ministerio de Seguridad de la Provincia y la Subsecretaria de Convivencia Ciudadana dependiente de la Municipalidad de Venado Tuerto, se han tramitado casos de conflictos intervecinales, resolviendo los mismos con relativo éxito y mucho seguimiento.

Usurpaciones: Se ha optado por una política criminal de diálogo y firmeza intentando, en aquellos casos en que se evidencia una situación de flagrancia o cuasi-flagrancia, la desocupación voluntaria o forzada de los predios y en su caso el pedido del cese del estado antijurídico en audiencia ante el Juez respectivo.

Garantías constitucionales
Se ha garantizado que la persecución penal pública se realice respetando el derecho de defensa, instaurando mecanismos concretos para su efectivo ejercicio durante la IPP, que está a cargo de los fiscales.
Así, se han establecido y asegurado procedimientos para el anoticiamiento inmediato a los imputados de sus derechos -lectura a viva voz y entrega de los mismos por escrito ante la aprehensión, detención o citación-; para la designación e intervención de los abogados defensores; para el acceso de la parte defensiva a las evidencias recolectadas en el momento procesal oportuno; para evitar el peligro que se vulnere el derecho del imputado a abstenerse de declarar, etc.
Todo ello, demostrativo de la objetividad y buena fe procesal que anima el accionar de los integrantes de la Fiscalía Regional.

Atención a víctima y testigos
Progresivamente, se han venido desarrollando acciones tendientes a hacer realidad la centralidad de la víctima en el nuevo proceso.
Así, se ha implementado un sistema de notificación de las resoluciones de desestimación y archivo dictados por los fiscales, explicando a las víctimas, con un lenguaje sencillo, las razones de las decisiones adoptadas.
También se ha implementado en todas las investigaciones -tanto en sede policial como en Fiscalía- mecanismos de información de los derechos de la víctima.
Para ello se cuenta con la presencia de personas especializadas en la asistencia a la víctima al tiempo que se prevén concursos para psicólogos y asistentes sociales.
Si bien no en todos los delitos -por razones obvias-, en numerosos casos (abuso sexual, homicidio, apremios, robo, etc.) los fiscales han entrevistado o atendido de manera personal a la víctima o sus familiares.
Se ha asegurado que en todos los casos de entrevistas a testigos, su aporte a la investigación no perturbara indebidamente sus vínculos familiares.
En materia de protección de víctimas y testigos, más allá de la ausencia de una legislación específica, se ha interpretado la legislación vigente para implementar mecanismos de protección en diversos supuestos (casos de violencia deportiva, violencia institucional, abuso sexual y delito contra la propiedad), los cuales implicaron desde la gestión de la atención psicológica hasta el establecimiento de custodias en los que participó personal de la PDI, las Unidades Regionales e incluso, en un caso particular, la del municipio de Venado Tuerto.

Otros
Se ha organizado el trabajo interno en la Fiscalía. A título de ejemplo: a la fecha, se encuentra al día la carga de casos en el sistema informático, lo cual redunda en un mejor funcionamiento y atención a determinados operadores y usuarios del servicio.
Se ha estructurado la fiscalía con una Unidad de Investigación y Juicio con personal suficiente para su proyección en el año 2015 y una unidad de salidas alternativas.

II) Uso de los recursos otorgados

Infraestructura

Inmuebles
Al inicio de la gestión, en la primera reunión de Junta Regional se presentó al Fiscal General un informe sobre el estado de situación con la intención de ampliar la capacidad edilicia y mejorar las instalaciones.
En Venado Tuerto, se comenzó a funcionar el 10 de febrero con refacciones en curso en el inmueble sito en Alvear 675, solicitando el alquiler de la planta alta del mismo, demostrando la actividad del MPA un enorme crecimiento y desarrollo evidenciado por la ocupación de casi la totalidad del espacio funcional.
En Melincué la situación es muy compleja porque el MPA comparte oficinas con el viejo Juzgado de Instrucción de Melincué, padeciendo reducción de espacio físico que resulta pernicioso para el trabajo diario. **Las refacciones, arreglos y pintura estuvieron a cargo de funcionarios y empleados.**
En Rufino la situación es similar a Melincué en cuanto a la ocupación del espacio físico, en conjunto con los tribunales penales de la localidad pero la situación es aún más holgada y ha sido de menor compresión. **Las refacciones, arreglos y pintura estuvo a cargo de funcionarios y empleados.**
En todos los casos, se gestionó la instalación de matafuegos y equipos de iluminación, la contratación del servicio de limpieza y la provisión de una guardia.

Mobiliario
En el inicio de la gestión se contaba con mobiliario escaso pero suficiente para la realización de tareas, con el crecimiento del personal y el ingreso de un flujo creciente de causas, se incorporó más mobiliario y se solicitó a la Administración General una tanda dineraria para completar la dotación necesaria de muebles en Venado Tuerto y Rufino, y de sillas para todas las Unidades Fiscales. Se construyó una sala especial para archivo, con precarias medidas de seguridad y está pendiente el traslado de efectos secuestrados y armas a la sala de efectos de Tribunales, debiendo finalizarse la gestión.

Sistemas
–Respecto del hardware, antes del comienzo de vigencia del CPP se proveyeron algunas computadoras e impresoras usadas. Progresivamente se proveyeron algunas más, incluidas una tanda de “clientes delgados” adquiridos por el MPA. La Fiscalía General se encuentra tramitando la adquisición de servidores y más clientes delgados.
–En cuanto al software, antes del comienzo de vigencia del CPP se instaló una primera versión, muy básica, del sistema de gestión, el cual permite la registración digital de los casos. Desde entonces, no hubo mejoras significativas y el sistema carece de las funcionalidades que han sido requeridas por la Fiscalía. La responsabilidad por la provisión del mismo ha sido asumida por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.
–En cuanto a la conectividad, se gestionó ante la Fiscalía General la instalación de redes mínimas en Venado Tuerto, Rufino y Melincué y actualmente las tres sedes cuentan con servicio de internet y la conectividad interna funciona con sistema wi-fi y en red.

–Los fiscales y empleados poseen cuentas de correo electrónico oficiales.
–En otro orden, la Corte Provincial habilitó un acceso remoto al sistema de consultas penales para los fiscales.

Movilidad
Se cuenta con dos vehículos: un automóvil Peugeot 206 y un utilitario Partner Peugeot Ambos son utilizados en función de las necesidades del servicio en Venado Tuerto: traslado de testigos, traslado del fiscal en turno al lugar del hecho o a otras sedes fiscales, traslado del fiscal regional al resto de la Circunscripción o la ciudad de Santa Fe con motivo de actividades oficiales, etc.

Comunicaciones
Al comienzo de vigencia del nuevo CPP, sólo se contaba con una línea de teléfono fija en la sede Venado Tuerto.
Progresivamente, empero, se fue dotando de comunicaciones a la Fiscalía y, en la actualidad, la sede Venado Tuerto cuenta con una central telefónica con varias líneas externas y 10 internos instalados. Asimismo, se cuenta con dos fax.
En Melincué, se cuenta con una sola línea de teléfono fija, varios teléfonos conectados y un fax pero todavía no se cuenta con una central.
En Rufino también se instaló una línea de teléfono fija.
En materia de teléfonos móviles, todos los fiscales de la Circunscripción cuentan a la fecha con un celular oficial.

Recursos Humanos

Fiscales
El 10 de febrero se comenzó a funcionar con tres (3) fiscales, situación que se prolongó por espacio de un mes y medio y obligó a trabajar con un esquema de emergencia. Hacia fines de marzo se incorporó un (1) fiscal más (por traspaso habilitado por la Corte desde el anterior sistema).
Quedan por incorporarse el Fiscal Regional (Dr. Sinópoli, con acuerdo legislativo), así como también tres (3) fiscales adjuntos para Venado Tuerto (existiendo pliego elevado para tratar en acuerdo legislativo) y por concursar un cargo de fiscal de distrito.-
En cuanto a los cargos nuevos de fiscales, cabe recordar que quedaron vacantes un fiscal de distrito y un fiscal adjunto de los concursos convocados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
En cuanto al Fiscal Regional se está en etapa de espera de la designación del Dr. Alejandro Sinópoli por parte del P.E. y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia,
En cuanto a los cargos de fiscales adjuntos –tres (3) para Venado Tuerto- se está en la etapa de aprobación de los pliegos.
Cabe señalar que también se está a la espera que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, habilite el traspaso de la Dra. Silvina Casas en Firmat – Melincué y Ricardo Vaschetto en Vendo Tuerto.
En cuanto a la distribución de la carga de trabajo, se optó por asignar los casos por fecha del hecho. Así, fiscales se encuentran una semana en turno cada uno, es decir en Venado Tuerto una semana cada fiscal y en Rufino y Melincué turno permanente.
En las audiencias de apelación, interviene el Fiscal Regional.
Sin embargo, al interior de cada Unidad Fiscal se pueden producir reasignaciones de los casos, teniendo en cuenta la pluralidad de hechos imputados a un mismo autor en distintas fechas, o por tema (Ej: violencia deportiva).

Funcionarios
A la fecha ya se cuenta con al designación de la Secretaria de Gestión Procesal en Venado Tuerto (Mariana Vidal) y la de Melincué (Marianela Montemarani). Resta aún designar a las personas que cubrirán los cargos correspondientes a la Secretaría de Rufino y a la Secretaría Regional (ambas en distintas etapas de su respectivo concurso).

Empleados y pasantes

La Fiscalía Regional, cuenta en la actualidad con un total de doce (12) empleados, de los cuales cuatro (4) no son titulares, sino que se encuentran bajo el régimen de la subrogancia.

De los doce (12) empleados, siete (7) pertenecen a Venado Tuerto, tres (3) a Melincué y dos (2) a Rufino.

Para lograr un óptimo funcionamiento, restan nombrar la cantidad de empleados correspondientes, ya sea por traspaso o por concurso. Se espera contar a la brevedad con el personal necesario para un óptimo funcionamiento.

En la actualidad, gran parte del personal de la Fiscalía está constituido por pasantes. Desde la Fiscalía Regional se trabajó en su selección y actualmente se desempeñan doce (12) en Venado Tuerto, dos (2) en Melincué y uno (1) en Rufino.

Los empleados administrativos han sido asignados a tareas de atención al público, carga de datos en el sistema informático, recepción de denuncias, clasificación de legajos e investigación de casos, según las posibilidades y necesidades del servicio.

Gestión

La gran cantidad de trámites que involucra la gestión de los recursos humanos y los bienes se realiza desde la Fiscalía Regional, con el apoyo de un empleado y una pasante contadora en coordinación con la Fiscalía General.

Se cuenta con una caja chica para gastos menores, que se rinde semanalmente a la Administración General, con una autorización de gastos de Veinte mil pesos ($20.000) por mes.

Tales limitaciones complican las funcionalidades del sistema en materia de movilidad.

III) Obstáculos y problemas planteados

En el comienzo de este apartado, conviene apuntar -no como un obstáculo pero sí como una circunstancia relevante a considerar- el corto período de tiempo de vigencia del nuevo CPP y la profundidad del cambio producido debido a que no se trata de un cambio meramente normativo, sino de la modificación de prácticas y saberes, tanto de los operadores del sistema como de la sociedad toda.

Esta circunstancia no puede ser omitida, pues a veces pareciera que se dan por conocidas y asumidas prácticas y saberes que, en rigor de verdad, hasta hace cinco meses eran ignorados o constituían verdaderas incógnitas o incertidumbres. La falta de experiencia en el funcionamiento real del sistema adversarial alcanza a todos los operadores, a los medios de comunicación y a la ciudadanía, y obviamente explica algunas dudas iniciales.

Más allá de ello, hoy se desarrollan -con sabidas limitaciones- audiencias orales y públicas, el proceso penal santafesino se ha constitucionalizado, se ha hecho el pasaje de un sistema inquisitivo y escrito que hundía sus raíces en el siglo XIX y que era el más obsoleto en Derecho comparado, al sistema más avanzado que concibe la doctrina procesal penal en Latinoamérica.

Por ello, es lógico computar en la evaluación del desempeño del nuevo sistema, como una circunstancia condicionante, lo reciente del cambio y su profundidad.

Sentado lo que antecede, pueden señalarse algunos problemas puntuales en la actuación del Ministerio Público, que no se limitan a esta Fiscalía Regional.

Una limitación está constituida por la notoria escasez de recursos humanos en relación con la carga de trabajo. Actualmente, la Fiscalía cuenta con una mínima fracción del personal que debería contar.

Como más arriba se señaló, la carencia se intenta suplir con la incorporación de pasantes, quienes tienen una jornada de trabajo reducida y sólo cobran un premio estímulo. Más allá de la dedicación y empeño que demuestran, la situación no es la ideal.

La escasez de recursos en la Fiscalía, además, supone un desbalance respecto de la defensa al momento de la negociación de acuerdos para arribar a salidas alternativas.

Al comenzar a funcionar el nuevo sistema, la defensa pública interpuso diferentes habeas corpus cuestionando la constitucionalidad de la facultad del fiscal de ordenar la detención. Dichos planteos que fueron sistemáticamente rechazados por los jueces en toda la Provincia y el primer habeas corpus llegado a la Corte surgió de un caso ocurrido en Venado Tuerto, tramitando aún el proceso de inconstitucionalidad oralmente.

Otro problema surge de la debilidad en la infraestructura tecnológica. A la inestabilidad del sistema de gestión y las frecuentes fallas en la conexión de internet, que ralentizan trabajos que van desde la carga de datos hasta la simple impresión de un pedido de orden de allanamiento, debe sumarse que el sistema informático se encuentra incompleto en su desarrollo, sin funcionalidades mínimas que permitan obtener listados, estadísticas, búsquedas, etc.

Otra dificultad la constituye la falta de mecanismos legales específicos para la protección de testigos.

Ingresando a problemas particulares en esta Fiscalía Regional, la ausencia de Fiscal Regional ha dificultado muchísimo la gestión del suscripto como Fiscal de Distrito sin perjuicio de lo cual los resultados siguen siendo más que positivos en relación a los recursos habilitados.

Por último, cabe señalar como otro problema la falta o reducido número de peritos y profesionales en la región en determinadas áreas científicas (médicos policiales, bioquímico, perito mecánico, psicólogos, etc.).

Como incertidumbre adicional, a futuro, existe el peligro de que antes que la Fiscalía pueda consolidarse y completar su infraestructura y su dotación de personal, se amplíen sus competencias a la persecución de los delitos cometidos por menores de edad, delitos de narcomenudeo y las contravenciones provinciales. Asignar una competencia tal -como se desprende de algunos proyectos- debe estar acompañada de la correspondiente asignación de recursos, so pena de hacer colapsar también por este motivo al Ministerio Público.

IV) Medidas para superarlos

Parte de las carencias y dificultades antes reseñadas han podido ser superados o paliados por la dedicación y el compromiso de los integrantes de la Fiscalía Regional, en el caso de quien suscribe, perdiendo todos los días de licencia anual ordinaria que como ex Juez de Instrucción de Melincué le hubieran correspondido.
También debe ponderarse la integridad e idoneidad demostradas por los fiscales, funcionarios, empleados y pasantes de la Fiscalía Regional en el cumplimiento de sus funciones.

En la misión de implementar el nuevo sistema y superar dificultades operativas, se mantuvo un diálogo fluido con los demás actores del sistema que, en el ámbito de la Circunscripción Judicial Nº 3 es realmente positivo -más allá del respeto debido al rol que cada uno desempeña en el nuevo proceso-. En este sentido se hace referencia a la labor de Jueces Penales, Jueces Civiles y en particular la Jueza de Familia cuyo esfuerzo en la

tramitación de cautelares en el marco de la violencia de género es altamente valorable y a la Agencia de Mediación de la Provincia.

A fin de superar las incertidumbres y dudas iniciales, también se realizó un esfuerzo particular para explicar las características del nuevo sistema entre la población. Así, se mantuvieron numerosas entrevistas periodísticas, se participó en reuniones de consejos de seguridad con representantes de órganos oficiales y de la comunidad, de organizaciones intermedias, todas con la intervención de cada uno de los fiscales y en particular por el Fiscal Regional.

En ese mismo orden, y pese al escaso tiempo que deja el cumplimiento de las tareas específicas de persecución penal, se atendió al periodismo.
Resta acordar una forma más adecuada de ofrecer conferencias de prensa y de distribuir partes sobre los principales asuntos, más allá de conversaciones privadas con los trabajadores de prensa, quienes reclaman esta asistencia periodística que las limitaciones del suscripto no permiten atender con holgura.

V) Propuestas para mejorar el servicio

Para un más rápido acceso a la Justicia y para lograr la optimización de tiempos, debería habilitarse en la Fiscalía Regional una boca o terminal de consultas al Registro Nacional de Reincidencia, sin dejar de señalar el enorme esfuerzo que la Oficina de Gestión Judicial realiza en la prestación de este servicio.

Obviamente implícito en los puntos anteriores, debe mejorarse el sistema de gestión informática, dotándolo de todas las funcionalidades que se solicitaron oportunamente a los técnicos de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión de la Provincia.

Asimismo, resulta útil estudiar una modificación al Código Procesal Penal que, más allá de adecuarlo al texto de la ley 13013 -lo cual fue propuesto en anteriores informes-, permita ampliar el plazo para la realización de la audiencia de medida cautelar a 72 horas, contadas desde la audiencia imputativa. Ello así, atendiendo a que en tales casos, el imputado ya estuvo en presencia de un juez -que controló la legalidad de la detención- y el plazo de 48 horas actualmente vigente resulta a veces exiguo, sobre todo para contar con determinadas pericias técnicas.
Otra modificación útil está constituida por la posibilidad de archivar un caso por aplicación de un criterio de oportunidad, sin necesidad de que intervenga un juez y se realice una audiencia.
Realmente útil en la persecución penal de casos complejos, resultaría la introducción -como criterio de oportunidad- de la colaboración relevante prestada por un imputado para la averiguación de un hecho delictivo más grave o la individualización de imputados con un grado de participación mayor que él mismo.
Asimismo se breg por la sanción de un proceso de flagrancia que permita la ágil tramitación de todos aquellos casos que involucran sujetos que han sido sorprendidos en la comisión del hecho, o inmediatamente antes o después.
En materia de modificaciones normativas, resultará cada vez más urgente llenar un vacío e incorporar a la Ley 13013 un régimen de subrogancias de fiscales y funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, hoy ausente.

Finalmente, y atendiendo a la necesidad de promover una mejor comprensión del fenómeno delictivo, resultaría útil efectuar un estudio de campo sobre la “cifra negra” de la criminalidad en la región. Ello permitirá realizar estudios comparativos más ajustados a la realidad, determinar la evolución del delito y planificar más eficazmente la actividad de distintas agencias estatales.

Algunos desafíos y propuestas más concretas

–Continuar gestionando la incorporación de recursos humanos y materiales, completando la dotación e infraestructura de la Fiscalía Regional, en particular los nuevos concursos y los traspasos.
–Promover un estudio de campo sobre la "cifra negra" de la criminalidad en la región (son los delitos no denunciados). Ello permitirá realizar estudios comparativos más ajustados a la realidad, determinar la evolución del delito y planificar más eficazmente la actividad de distintas agencias estatales.
–Continuar priorizando la averiguación de los hechos graves (homicidios, robo con armas de fuego, abuso sexual con acceso carnal, etc.) y la investigación sobre mercados delictivos (robo de motovehículos, reducidores, etc).
–Conformar un Consejo Asesor Regional (con participación de municipios e instituciones intermedias) para la mejor determinación de la política de persecución penal.
–Incrementar la cantidad de respuestas que importan salidas alternativas a la pena, tales como la conciliación -vía mediación- y la suspensión de juicio a prueba -con reparación a la víctima y donación a instituciones de bien público o trabajos comunitarios-.

Dr. Leandro Maximiliano Martín
Fiscal Regional Interino - Circunscripción Judicial N° 3
Ministerio Público de la Acusación